

mosquito, y salada, y comenhe de zexa de rna Segua de du
tanzi, y de xaveria comorna media, haziendo bastante dano
en los dementidos. Y puede extirminarse quemandola, y hec han
do la en tanta. Con lo dema, que contiene, La Ciudad en su
inteligencia, y que en debida aplican todos los medios posible
para apurar esta plaga segun se esta practicando en otros sitios
de esta Jurisdiccion que se ha reconocido a fin de que no cause mas
perjuicio en los sembrados. Dese luego Prombra por Comi
sario a las M.D.X. Joseph Monino Revisor y Antonio
Barrera Jurado, con amplias facultades a fin de que en
las mas a rextadas disposiciones que acostumbra para perse
guir, y extinguir en todo dhas manchas de Sangorra; Y
mediante aque D. Jines Butrago, su retode la mayor con
fianza, e inteligencia esta empleado en extencio, en el q
ha informado quanto se requiere para instruccion y gobierno
de este Ayuntamiento. Acuerda se libren Vn milla de ven
a favor de el respecto lo que distribuira en esta operacion concur
a dicho Ca. y los Comisarios, formando la Cuenta con su interren
zion para presentarla quando combenga; Y de esta resoluzion
se pase testimonio ala Junta de Propios y Arbitrios en la
primera que se celebre, para que mande despachar o ha
dibranza con arreglo a las orden del Consejo expedidas en

clarumpeto.

Memoria de Antonio Barrera y de Joseph Zumilla Comisarios de la Dava, y de la primera